

---

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2019-0010  
San Salvador, 11 de marzo de 2019

Resolución 2019-0010. Analizada la solicitud hecha por el señor [REDACTED]  
[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]  
[REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con  
respecto a:

*Requerimiento 1*

*I. Proceso de vinculación laboral.*

*En su institución, Existen políticas para la vinculación de personal?*

*Si la respuesta es si, ¿podria mencionarlas?*

*Si la respuesta es no, ¿podría explicarnos el por qué?*

*Requerimiento 2*

*Existe un proceso definido para la incorporación de un nuevo empleado a la institución?*

*Si la respuesta es si, ¿podría compartirlo y explicarlo?*

*Si la respuesta es no, ¿podría explicarnos el por qué?*

*Requerimiento 3*

*El proceso mencionado anteriormente ¿lo poseen esquematizado en un flujograma?*

*Si la respuesta es sí, apodria compartirlo y explicarlo?*

*Si la respuesta es no, ¿podría explicarnos el por qué?*

*Requerimiento 4*

*Proceso de desvinculación laboral.*

*En su institución, ¿Existen políticas para la desvinculación de personal?*

*Si la respuesta es Si, ¿podría mencionarlas?*

*Si la respuesta es no, ¿podría explicarnos el por qué?*

*Requerimiento 5*

*¿Existe un proceso definido para la desvinculación de un empleado de la institución?*

*Si la respuesta es sí, ¿podría compartirlo y explicarlo?*

*Si la respuesta es no, ¿podría explicarnos el por qué?*

*En este proceso de desvinculación .está incluida la entrevista de salida?*

*Requerimiento 6*

*El proceso mencionado anteriormente ¿lo poseen esquematizado en un flujograma?*

*Si la respuesta es sí, ¿podria compartirlo y explicarlo?*

*Si la respuesta es no, ¿podría explicarnos el por qué?*

En fecha 07 de marzo de 2019 se remitió la solicitud al Departamento de Desarrollo Humano. El día 11 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de dicha jefatura en el sentido de que la información solicitada **es existente**.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Conceder** el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información.

Notifíquese. –

**Licda. Sofía Cristina Díaz de Fagoaga**  
**Oficial de Información Interina**